



# Resolución Ministerial

Nº 356 -2017-MINCETUR

Lima, 18 de setiembre de 2017

Visto, el Memorandum Nº 342-2017-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 4 de la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es objetivo del Sector, en materia de Comercio Exterior, establecer la política de comercio exterior orientada a lograr un desarrollo creciente y sostenido del país;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, es función del Ministro, expedir Resoluciones Ministeriales en materia de su competencia;

Que, el Viceministerio de Comercio Exterior realizará el "Quinto Curso de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", durante los meses de enero a marzo de 2018; siendo que el objetivo del curso será posibilitar la formación de un capital humano que conozca, investigue y difunda la importancia de las negociaciones comerciales internacionales y las políticas de desarrollo de comercio exterior, así como la formación de potenciales nuevos negociadores en el mediano y largo plazo;

Que, para la realización del "Quinto Curso de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", es necesario contar con un Reglamento que desarrolle las bases para el proceso de selección, acceso y desarrollo del mencionado curso;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR;



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar el Reglamento para el proceso de selección, acceso y desarrollo del "Quinto Curso de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", el mismo que consta de veinte (20) artículos, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**EDUARDO FERREYROS KÜPPERS**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

